



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
331/2018	La Junta de Gobierno Local

**Morón Marin, Gema, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 331/2018. Procedimiento de Contratación. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES

1º.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018 se dispuso:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de aprobación de proyecto y aprobación de expediente de obras de pavimentación y asfaltado de varias calles en San Martín de la Vega.

2º.- APROBAR el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de ejecución material de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (98.612,54€) más el IVA correspondiente que asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS (20.708,63€) lo que hace un total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (119.321,17€).

3º.- APROBAR el expediente para la contratación del contrato de obras de pavimentación y asfaltado de varias calles en San Martín de la Vega mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación y asfaltado de varias calles en San Martín de la Vega, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- AUTORIZAR el gasto de ciento diecinueve mil trescientos veintiún euros con diecisiete céntimos (119.321,17 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-619.00 "Asfaltado de vías públicas" del presupuesto municipal.

7º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

8º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra Hernández, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal.

Suplente: Pedro Álvarez Suarez, ADL

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Obras, a los miembros de la Mesa de Contratación, y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

2º.- Por la Secretaría se certifica que, no ha sido presentada ninguna oferta manual dentro del plazo de 26 días naturales concedidos mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 2018.

Asimismo, se certifica que consta presentación de oferta electrónica por las siguientes 2 personas jurídicas:

TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU (CIF B28114957).

Presentada el 03/12/2018, a las 17:45:48 horas.

ASFALTOS AUGUSTA, SL (CIF B64455835).

Presentada el 03/12/2018, a las 20:32:59 horas

3º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 10 de diciembre de 2018 procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), y comprobar que se ha presentado dentro del mismo la documentación señalada en la cláusula 12.2 del citado pliego, declarando admitidos a los dos licitadores presentados.

4º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018 procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 2 (documentación relativa a criterios dependientes de un juicio de valor), y comprobar que se ha presentado dentro del mismo la documentación señalada en la cláusula 12.3 del citado pliego.

5º.- Consta informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 17 de diciembre



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido de los sobres 2, y que se da por reproducido en su integridad.

6º.- La mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el día 14 de enero de 2019 procedió a la valoración de los sobres o archivos electrónicos nº 2 (documentación relativa a criterios dependientes de un juicio de valor), con arreglo a los criterios recogidos en la cláusula 9.2.2 del PCAP. En la referida sesión consta lo siguiente:

Tras analizar las ofertas presentadas y atendiendo a los citados criterios, el Arquitecto Técnico Municipal emite, con fecha 17 de diciembre de 2018, el informe que consta en el expediente y en el que se concluye lo siguiente:

	ZONAS ACTUACION		PLAN AHORRO		TOTAL
	CONDICIONANTES	AFECCIONES	MINIMIZAR IMPACTO	AHORRO E.	
TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	15	15	6	4	40
ASFALTOS AUGUSTA, SL	15	15	6	4	40

A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- APROBAR el acta de la sesión de apertura de sobres o archivos electrónicos nº 2 celebrada el día 13 de diciembre de 2018.

2º.- OTORGAR las siguientes puntuaciones a los dos licitadores presentados:

LICITADOR	ZONAS DE ACTUACIÓN	PLAN DE AHORRO	TOTAL
TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	30	10	40 puntos
ASFALTOS AUGUSTA, SL	30	10	40 puntos

3º.- PROCEDER en sesión pública a celebrar a las 13:00 horas del día de hoy a la apertura



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

del sobre o archivo electrónico nº 3 de los dos licitadores presentados, conforme al anuncio de la Presidencia de la Mesa de fecha 9 de enero de 2019, comunicado a los licitadores y publicado en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día.

7º.- La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada a continuación el día 14 de enero de 2019 procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 3 (documentación relativa a criterios evaluables mediante cifras y porcentajes), y en su caso, elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, de conformidad con las cláusulas 15.2 y 16 del PCAP, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU

Conforme establece la cláusula 12.4 del PCAP, contiene la siguiente proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del PCAP:

- Oferta Económica: 84.550,00 € (ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros)
 - IVA: 17.755,50 € (diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos)
 - Total: 102.305,50 € (ciento dos mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos)

- Subcontratación: SI
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Demoliciones, pavimentación de aceras y servicios afectados.
 - Importe: 23.554,46 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Señalización.
 - Importe: 3.734,51 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.

Asimismo incluye el Anexo III señalado en la cláusula 11.3 del PCAP manifestando que no se considera confidencial ninguna información o aspecto de la oferta.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ASFALTOS AUGUSTA, SL

Conforme establece la cláusula 12.4 del PCAP, contiene la siguiente proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del PCAP:

- Oferta Económica: 87.400,00 € (ochenta y siete mil cuatrocientos euros)
 - IVA: 18.354,00 € (dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro euros)
 - Total: 105.754,00 € (ciento cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros)

- Subcontratación: SI
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Señalización horizontal.
 - Importe: 3.734,51 € (IVA no incluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Señalización horizontal.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.

Asimismo incluye el Anexo III señalado en la cláusula 11.3 del PCAP manifestando que no se consideran confidenciales ninguna información o aspecto de la oferta.

8º.- La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada a continuación, procedió a la valoración de las ofertas presentadas, constando en el acta lo siguiente:

En aplicación de la fórmula señalada anteriormente, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	60,00 puntos
ASFALTOS AUGUSTA, SL	58,04 puntos

Seguidamente se procede al cálculo de porcentajes de bajas de las dos ofertas presentadas:

TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU

Oferta económica: 84.550,00 €

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Baja realizada: 14,26%

ASFALTOS AUGUSTA, SL

Oferta económica: 87.400,00 €

Baja realizada: 11,37%

A continuación, se calcula la media aritmética de las bajas realizadas, resultando un 12,81%, por lo que en cumplimiento de la cláusula citada anteriormente, se incurre en baja desproporcionada o temeraria con 22,81%.

Por tanto, ninguna de las dos ofertas incurren en baja desproporcionada o temeraria.

Se recuerda el contenido de la cláusula 16.1 del PCAP:

"La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas conforme a lo señalado en la cláusula 4.8 del presente pliego, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación."

Por último, se procede a la suma de puntuaciones de la oferta técnica (archivo electrónico nº 2) y la proposición económica (archivo electrónico nº 3), arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2	ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3	TOTAL
TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	40,00	60,00	100,00 puntos
ASFALTOS AUGUSTA, SL	40,00	58,04	98,04 puntos

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- APROBAR el acta de la sesión de valoración de sobres o archivos electrónicos nº 2 celebrada el día 14 de enero de 2019.

2º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

PCAP, por el orden decreciente siguiente:

LICITADOR	TOTAL
TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	100,00 puntos
ASFALTOS AUGUSTA, SL	98,04 puntos

3º.- PROPONER la adjudicación al órgano de contratación como mejor oferta en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las **obras de pavimentación y asfaltado de varias calles en San Martín de la Vega**, a la siguiente oferta:

TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU

- Oferta Económica: 84.550,00 € (ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros)
 - IVA: 17.755,50 € (diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos)
 - Total: 102.305,50 € (ciento dos mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos)
- Subcontratación: SI
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Demoliciones, pavimentación de aceras y servicios afectados.
 - Importe: 23.554,46 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Señalización.
 - Importe: 3.734,51 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.
- Anexo III: no se designa como confidencial ninguna información o aspecto de su oferta.

4º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

9º.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de enero de 2019 ACORDÓ:

1º.- DETERMINAR como mejor en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras de pavimentación y asfaltado de varias calles en San Martín de la Vega, la presentada por TRABAJOS BITUMINOSOS SLU, según se indica a continuación:

- Oferta Económica: 84.550,00 € (ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros)
 - IVA: 17.755,50 € (diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos)
 - Total: 102.305,50 € (ciento dos mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos)

- Subcontratación: SI
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Demoliciones, pavimentación de aceras y servicios afectados.
 - Importe: 23.554,46 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Señalización.
 - Importe: 3.734,51 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.

2º.- REQUERIR a TRABAJOS BITUMINOSOS SLU para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusulas 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referidas en la declaración responsable:

a) Capacidad de obrar.

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia simple conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

3.-Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o a la presentación de las certificaciones que se indican el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.-Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto, bastantado y fotocopia legitimada del documento de identidad. El poder deberá figura inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Además se incorporará declaración jurada del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

El bastanteo deberá estar suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito necesario para este bastanteo que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al de finalización del plazo de presentación

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

c) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2.1 del presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2.2 del presente pliego.

d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello).

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad administrativa competente, salvo en el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, que habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Respecto a la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, éste lo consultará de oficio.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

e) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros:

Garantías	Límites
Responsabilidad Civil General. Min. 500.000 €/siniestro.	

f) Garantía definitiva.

Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva que sea procedente, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 17 del presente pliego.

3º.- ADVERTIR a TRABAJOS BITUMINOSOS SLU que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle, en la forma que señala el referido artículo, el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con la advertencia de los recursos que contra el mismo procedan.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Comunicación y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- El acuerdo anterior fue comunicado electrónicamente a la mercantil interesada el 25 de enero de 2019.

11º- TRABAJOS BITUMINOSOS SLU aporta la documentación requerida en fecha 1 de febrero de 2019.

Consta informe de Secretaría.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º.- ADJUDICAR a TRABAJOS BITUMINOSOS SLU, con CIF nº B-28114957, la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2019 (que se da por reproducida en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo), al ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras de la citada contratación, por el precio de OCHENTA Y CUATRO MIL QUIIIENTOS CINCUENTA EUROS (84.550,00€) más DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.755,50€) correspondientes al IVA, ascendiendo a un TOTAL de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (102.305,50€) , por los DOS MESES de duración del contrato, según se indica a continuación:

- Subcontratación: SI
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Demoliciones, pavimentación de aceras y servicios afectados.
 - Importe: 23.554,46 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: Señalización.
 - Importe: 3.734,51 € (IVA excluido)
 - Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: Empresa especializada en estos trabajos.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica: SI.

Todo ello conforme a la oferta presentada y el citado Pliego de Cláusulas



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por Decreto de Alcaldía de 31 de octubre de 2018.

2º.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto (102.305,50 €) con cargo a la partida 1532-619.00 "Asfaltado de vías públicas" del Presupuesto vigente.

3º.- REQUERIR a TRABAJOS BITUMINOSOS SLU, para que, de conformidad con la cláusula 20.3ª del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y la cláusula 19.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

4º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Unidad de Contratación, Responsable del contrato, Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR la presente resolución a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107